



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cinco de febrero de dos mil veinticuatro

RADICADO: 050013105 018 2023 00424 00
DEMANDANTE: GLORIA AMPARO LOPEZ LOPERA
DEMANDADO: COLPENSIONES y PORVENIR S.A

En el proceso ordinario laboral de la referencia, mediante correo electrónico del pasado 02 de noviembre la apoderada de la parte demandante solicitó la corrección del nombre de la demandante, toda vez que, por error, la misma fue nombrada de manera incorrecta desde el otorgamiento del poder, indicándose que el nombre correcto es GLORIA AMPARO LÓPEZ LOPERA. Con la solicitud se anexa nuevo poder conferido en donde se observa corrección del nombre de la demandante.

Conforme a lo anterior, una vez verificada la cedula de ciudadanía de la demandante, visible a ítem 02 del expediente digital. fl. 23, encuentra el despacho que, en efecto, se incurrió en un error por parte de la apoderada judicial que, seguidamente, llevo al despacho a identificar a la demandante de manera errada, por lo que, en virtud de lo establecido en el artículo 286 del CGP, aplicable por analogía al procedimiento laboral, se procede a corregir el auto que admite la demanda en cuanto a indicar el nombre correcto de la demandante, esto es, GLORIA AMPARO LÓPEZ LOPERA.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

CORREGIR el auto del 31 de octubre de 2023, por medio del cual se admitió la demanda de la referencia, en cuanto a indicar el nombre correcto de la demandante, esto es, GLORIA AMPARO LÓPEZ LOPERA.

En todo lo demás queda incólume el auto que se corrige por medio del presente.

NOTIFÍQUESE



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

IRI

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados 018 del 06 de febrero de
2024

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria